



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DEL PROYECTO "ELECTRIFICACION DE
ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON
SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION
DE ARICA Y PARINACOTA" **090**
RESOLUCION AFECTA N° _____
ARICA, 29 MAR 2011

VISTOS:

1. La solicitud del Jefe del Departamento de Planificación de este Gobierno Regional de Arica y Parinacota, al Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional, en el cual solicita revisar y tramitar la resolución de aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PUBLICA DENOMINADA PROYECTO "ELECTRIFICACION DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los

CONSIDERANDO:

Que la División de Acceso y Equidad Energética del Ministerio de Energía, tiene como uno de sus principales objetivos la electrificación, con energías renovables no convencionales (ERNC), de escuelas y postas rurales que actualmente no se encuentren conectadas a la red eléctrica, que posean sistemas eléctricos autónomos que ofrezcan suministros discontinuos y/o insuficientes y que presenten factibilidad técnica y económica para la implementación de sistemas energéticos con ERNC. Dentro de este contexto, se desarrolla el proyecto materia de la presente resolución, que tiene por objeto entregar un suministro eléctrico seguro y continuo, en 10 escuelas y 1 posta rural, que se distribuyen en las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** las BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PUBLICA DENOMINADA PROYECTO “ELECTRIFICACION DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA”, el que será financiado por el Ministerio De Energía, , a través de los recursos transferidos por la Comisión Nacional de Energía, a cuenta de terceros del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un importe total de \$265.000.000.- I.V.A. incluido.-
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PUBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.
- 3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las **BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PUBLICA** que por medio de la presente Resolución se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PROYECTO “Electrificación de Escuelas y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota”. Ministerio de Energía División de Acceso y Equidad Energética, Gobierno Regional de Arica y Parinacota División de Planificación y Desarrollo Regional, marzo 2011 , **PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICO EN LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.**

1. INTRODUCCION.

Las presentes Bases Administrativas Generales, regulan y forman parte de los documentos que regirán la licitación, adjudicación y el contrato que suscriba el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la ejecución de la obra denominada: “ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”.

2. OBJETIVO Y ALCANCES DE LA LICITACION.

La División de Acceso y Equidad Energética del Ministerio de Energía, tiene como uno de sus principales objetivos la electrificación, con energías renovables no convencionales (ERNC), de



para la implementación de sistemas energéticos con ERNC. Dentro de este contexto, se desarrolla el proyecto “ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, en los establecimientos que se detalla a continuación y cuyos aspectos constructivos se incluyen en el documento “Especificaciones Técnicas, Electrificación de Escuelas y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos” complementario a estas Bases Administrativas.

Escuelas				
Nombre establecimiento	Comuna	Localidad	Dirección	ALTURA (m)
Escuela valle de Esquina	Camarones	Esquiña	Esquina	2.160
Escuela valle de Cobija	Camarones	Cobija	18 de septiembre s.n	3.098
Escuela valle de Illapata	Camarones	Illapata	Illapata	2.586
Escuela valle de Parcohaylla	Camarones	Parcohaylla	Parcohaylla	4.007
Escuela valle Chaca	Arica	Chaca	Chaca	326
Escuela Ancolacane	General Lagos	Ancolacane	Ancolacane	4.035
Escuela Alcerreca	General Lagos	Alcerreca	Gobernador cobo s n	3.930
Escuela Humapalca	General Lagos	Humapalca	Humapalca	3.980
Escuela Chislluma	General Lagos	Chislluma	Via urbana km 176	4.260
Escuela de Caquena	Putre	Caquena	Caquena	4.600
Postas				
Nombre establecimiento	Comuna	Localidad	DIRECCIÓN	ALTURA (m)
Posta de Salud Rural de Alcerreca	General Lagos	Alcerreca		3.930

El objetivo del proyecto es entregar un suministro eléctrico seguro y continuo, en 10 escuelas y 1 posta rural, que se distribuyen en las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones. Para ello se debe:

a) Suministrar e Instalar 11 sistemas de autogeneración eléctrica basados en sistemas fotovoltaicos los que deberán contar con unidades de respaldo diesel. Los sistemas estarán formados por paneles fotovoltaicos, bancos de baterías, equipos de medición, equipos reguladores e inversores, elementos de protección, accesorios eléctricos y el generador diesel con su conexión al sistema fotovoltaico.



b) Construcción de 11 sistemas eléctricos interiores, los cuales consideran luminarias, enchufes, interruptores, elementos de protección, cables, canalización, además, deberán contar con sus correspondientes declaraciones, según lo establecido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

c) Construcción de 11 casetas individuales, las cuales servirán de protección a los bancos de batería, reguladores, inversores y sus sistemas de protección. Estos recintos deberán ser construidos según las indicaciones de las Especificaciones Técnicas.

Además, el esquema operativo o de gestión debe describir cómo se llevará a cabo la instalación, administración, operación, mantenimiento, reinversiones necesarias, etc., con el fin de asegurar que los usuarios de los 11 sistemas de autogeneración eléctrica, contarán con la calidad de servicio definida en el contrato de suministro eléctrico y que la gestión integral de los sistemas FV buscarán dar sustentabilidad al desarrollo del proyecto, con miras a un horizonte de 20 años, independientemente de que el contrato del servicio sea durante los 10 años iniciales de vida del proyecto.

3. DEFINICIONES.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de los antecedentes de las Propuestas y del Contrato, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual el Gobierno Regional de Arica y Parinacota selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de Suministro o Servicios, regido por la "Ley de Compras Públicas".

ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta en un Proceso de Licitación.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA: Mandante. Entidad que administra el proyecto con cargo a los recursos entregados a través de transferencia por la Comisión Nacional de Energía. Le corresponde el financiamiento, licitación, adjudicación, supervisión y recepción de las obras.

INSPECCION: Estará constituida por la Inspección Técnica de la Obra (ITO) que, al efecto, designe el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien se encargará de verificar técnicamente la ejecución del proyecto y fiscalizar el cumplimiento del contrato.

CONTRATO: Conjunto de documentos que formalizan el acuerdo establecido entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Contratista, formado por la documentación que se cite expresamente como parte integrante del mismo.

CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, con los procedimientos contemplados en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de él.



BASES ADMINISTRATIVAS: Conjunto de normas que regulan la licitación y el contrato de ejecución del proyecto, a las que deben ceñirse las partes interesadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el proyecto materia de la presente licitación.

NORMAS TÉCNICAS: Conjunto de característica, atributos, exigencias y calidad que debe cumplir el contratista en la ejecución del proyecto.

PLANOS GENERALES: Los diseños que indicando ubicación, forma y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su ejecución correcta y acertada.

PLANO DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de parte del proyecto indicado en planos generales.

LICITACIÓN: Procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual el Gobierno Regional de Arica y Parinacota realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetos a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente. En términos simples y en este caso en particular, es el concurso mediante el cual se solicita a proponentes autorizados cotizaciones para la Instalación de Sistema de Autogeneración, conforme a los antecedentes técnicos descritos.

PROPUESTA: La cotización ofrecida por un proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, anexos y todos los antecedentes que constituyen el proyecto.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO: El costo probable previsto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la ejecución de una obra, ya sea en forma detallada o global.

CAPACIDAD ECONOMICA MINIMA: Es el capital que, a lo menos, debe acreditar el contratista y corresponde al patrimonio neto, disminuido en las reservas exigibles, en los valores del activo que no representan inversiones reales, en las utilidades retenidas y en las utilidades del ejercicio.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubriciones de las obras se entienden inamovibles.

DIAS CORRIDOS: Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

DIAS HABLES: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, festivos y feriados legales. El día sábado, sólo para efectos contractuales, se considera inhábil.



ACLARACIONES: Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de licitación emitida de oficio o a petición de algún posible licitante, que deben ser efectuadas y estar disponibles para los proveedores. A través del sistema de información MERCADO PÚBLICO, en la fecha estipulada en las presentes bases, las cuales formarán parte de las propuestas.

ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE LA OBRA: Persona natural o jurídica designada o contratada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que bajo la dirección del Mandante, colabore con éste en la fiscalización y lo asesore técnicamente y administrativamente en la inspección del contrato.

DOCUMENTOS OFICIALES: Certificados, Resoluciones, Oficios o Circulares emitidos por una autoridad pública competente.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Según el artículo 45 del Código Civil se define como “el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE: Es el capital que debe comprobar el contratista para participar en una licitación mediante Certificado emitido por un Banco, donde el proponente opera en sus relaciones comerciales.

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES: Nómina de contratistas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, Chile-Proveedores, aprobado por Resolución Exenta N° 979 B del 30 de Diciembre de 2005 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que están facultados para optar a la construcción de obras que realiza el Fisco, en este caso el Gobierno Regional, Región de Arica y Parinacota.

PLAZO DE ENTREGA: Lapso dentro del cual el Contratista ejecutará para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota los Servicios objeto de la licitación, en el lugar de entrega fijado y en las condiciones pactadas.

RECEPCIÓN DE OBRA: Es el acto mediante el cual el contratista hace entrega de las obras a la Comisión Receptora, en las condiciones establecidas en el contrato.

TERRENO: los terrenos y otros lugares sobre, debajo, en o a través de los cuales se ejecuten los trabajos y cualquier otro terreno o lugar entregado por el Propietario en relación con el Contrato.

PLAN DE TRABAJO: una relación, en el tiempo, de las actividades necesarias para la ejecución de los servicios, en la cual se indican las fechas de comienzo y término para cada una de ellas, que incluye los hitos que condicionan a las actividades.



REGLAMENTO PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS: Conjunto de órdenes y reglas que rigen los contratos de ejecución de obras públicas (Reglas, principio, ley, bases).

LEY 19.886: Normativa aplicable a esta licitación que regula las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento que regula el procedimiento para la licitación al Portal de MERCADOPÚBLICO. Por tanto se presume conocido por cada uno de los oferentes participantes en la presente licitación.

4. FINANCIAMIENTO.

El proyecto será financiado por el Ministerio de Energía, a través de los recursos transferidos por la Comisión Nacional de Energía (CNE) a cuenta de terceros del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

En virtud de lo establecido en la ley N° 20.402 se creó el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales. Conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la citada ley, el Ministerio de Energía se constituyó para todos los efectos en el sucesor legal de la Comisión Nacional de Energía respecto de actos administrativos, contratos, procesos licitatorios y otras actuaciones que se deriven del traspaso de funciones en materias de su competencia.

5. EL MANDANTE:

Para todos los efectos de contratación, el mandante será el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el que actuará además como Unidad Técnica, para los efectos de estudio de las ofertas, adjudicación de las propuestas, control, Inspección de las obras a ejecutar, pago de las mismas, Recepción de las obras y Liquidación del contrato.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

Los oferentes deberán tener presente que el contrato que se suscribe por la ejecución de las obras, incorpora las normas establecidas en las presentes Bases, cartas aclaratorias que pudiere emitir este Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro del proceso de licitación, las consultas de los proponentes, las respuestas emanadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, aún cuando no se mencionen expresamente en los documentos indicados.

La oferta económica debe ser fija y sin reajustes, durante la vigencia del contrato por el suministro de lo requerido.

Respecto a la presentación **electrónica de la oferta**, los proveedores deberán cumplir lo indicado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (Ley de Compras Públicas).



No podrán participar en esta Propuesta, directamente o como apoderados de terceros:

a) Las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y de las Municipalidades involucradas en la Licitación, hayan sido destinadas a ella o que se desempeñen en las Instituciones en cumplimiento de obligaciones derivadas de Contratos de Prestación de Servicios.

b) Las personas jurídicas cuyos socios o personal directivo, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

c) El o la cónyuge de los funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y de las Municipalidades, ni de los socios y directivos mencionados, así como sus hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

d) En general, ninguna persona afecta a alguna de las inhabilidades de la Ley 19.886, "Ley de Compras Públicas".

7. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases Administrativas que regulan esta Propuesta, prevalecerá el criterio del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

8. PUBLICACIÓN:

Se realizará en el Portal Mercado Público, a través de Internet en el sitio www.mercadopublico.cl. Los antecedentes del Llamado a Licitación estarán disponibles según lo indicado en el punto 14 "Cronograma y Horarios".

9. MODALIDAD DEL CONTRATO:

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases, se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de las obras cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.



Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del Contratista.

10. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes Bases Administrativas y que se encuentren inscritos en el Portal www.mercadopublico.cl y en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, **a excepción de aquellos que tengan relación directa o indirecta con funcionarios de este Gobierno Regional de Arica y Parinacota o los Municipios involucrados y hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.**

El oferente que fuere adjudicado y no se encontrare inscrito en el Registro estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días desde la adjudicación. Si el contratista no diere cumplimiento a esta disposición el Mandante podrá rechazar las ofertas y procederá hacer efectiva las Boletas de Garantía de Seriedad de las Propuestas.

El oferente deberá acreditar experiencia en la construcción de Sistemas de Autogeneración Eléctrica idealmente fotovoltaicos (Anexo N° 4 Formato Experiencia Acreditada), y ésta deberá corresponder a la adquirida en obras ejecutadas a su nombre o las realizadas por su equipo gestor. Dicha experiencia se demostrará mediante certificados comprobatorios, emitidos por el organismo que encargó los trabajos, además de acompañar Currículum Vitae. Además se debe acreditar la experiencia, mediante la presentación del CV, del equipo designado para la instalación de los sistemas. (Anexo N° 3A)

Sin embargo, no podrán participar las personas naturales que tengan obligaciones o juicios pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota o las Municipalidades involucradas.

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios de planta o a contrata del respectivo Gobierno Regional de Arica y Parinacota y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad. También serán causales de inhabilidad aquellas contempladas en el estatuto administrativo (Ley N° 18.834).

11. CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE MINIMA.

El Contratista para participar en la presente licitación debe acreditar una capacidad económica, disponible mínima del 15% del valor total del proyecto.

La capacidad económica disponible mínima del contratista corresponderá al capital acreditado mediante certificado Bancario, disminuido en un 15% del valor total del proyecto, para tal efecto el contratista debe acompañar el Formulario Anexo N° 5, junto a los certificados de



obras que en la actualidad se encuentren en ejecución, emitidos por el funcionario o persona que encargó la obra, en donde debe señalar el monto adjudicado; obras ejecutadas en porcentaje y valor; y si cumple con las bases del contrato y las normas que lo rigen. (Anexo N° 5 A)

12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La licitación y contrato se ceñirán a la legislación chilena vigente y el contrato estará constituido además por los documentos que se detallan a continuación, se enumeran en el orden de prelación para la aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre documentos, regirá lo establecido en el primero enumerado en la siguiente lista:

- a) Aclaraciones del Gobierno Regional, Región de Arica y Parinacota.**
- b) Serie de Preguntas y Respuestas.**
- c) Bases Administrativas, incluyendo sus anexos.**
- d) Especificaciones Técnicas del Proyecto.**
- e) Croquis caseta banco de baterías, inversor regular, tablero y Generador Diesel.**
- f) Contrato de obra y la Resolución que adjudica la propuesta**
- g) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada**
- h) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus Reglamentos y sus modificaciones.**
- i) Las Leyes y ordenanzas referentes a la Construcción y Urbanización.**
- j) Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.**
- k) La ley N° 16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial.**
- l) Acta de apertura e informe técnico de evaluación.**



m) Todos los antecedentes presentados en la propuesta y todos los otros documentos que formen parte de la licitación, todos los cuales se entienden forman parte integrante de ellos.

n) En general todos los Reglamentos, Ordenanzas y Normas que rigen las técnicas de Construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

13. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se realizarán según lo establecido en la "Ley de Compras Públicas" y su Reglamento.

Toda modificación a la licitación en curso se realizará a través del "Sistema de Información" www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos especiales en que las bases así lo dispongan, la adjudicación deberá cumplirse con una comunicación escrita complementaria mediante carta enviada al domicilio que el destinatario hubiere señalado en los antecedentes que acompañan su oferta.

El proveedor, oferente, adjudicatario o contratista, se entenderá notificado el día siguiente al de la publicación en el Sistema de Información.

En el caso que se utilicen ambos medios, la notificación se entenderá efectuada al día siguiente del despacho de la carta.

14. CRONOGRAMA Y HORARIOS.

ETAPA HORARIO FECHA LUGAR

Publicación en el portal www.mercadopublico.cl

Desde el día 20 de Abril de 2011.

Período de Consultas

Hasta las 16:00 Horas del día 09 de Mayo de 2011.

Visita a Terreno



Se considera una visita a terreno, en los días señalados a continuación:

02.05.11 Comuna de Arica
03.05.11 Comuna de Camarones
04.05.11 Comuna de Gral. Lagos
05.05.11 Comuna de Putre.

Todos a las 10:00 hrs.

Período de Respuestas

Hasta las 16:00 Horas del 20 de Mayo de 2011.

Recepción

“Propuesta Administrativa y Técnica en Soporte Papel” y “Propuesta Económica Portal”, hasta las 12:00 Horas del día 07 de Junio de 2011.

“Propuesta Económica Portal” en www.mercadopublico.cl y “Propuesta Administrativa y Técnica” en Soporte Papel en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Av. Gral.Velasquez Nº 1775, segundo piso, Arica.

Apertura de Propuesta

15:30 horas el día 07 de Junio de 2011.

Portal www.mercadopublico.cl y Soporte Papel en Dependencias de la División de Planificación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Av. Gral.Velasquez Nº 1775, segundo piso, Arica.

Adjudicación

Fecha estimada de adjudicación será el día 21 de Junio de 2011.

15. COSTOS DE LA OFERTA Y MONTO DE LA PROPUESTA:

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

El Monto Estimado de la Propuesta, asciende a la suma de **\$265.000.000.- IVA incluido.**

De acuerdo a lo establecido en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas, los precios ofertados por los contratistas serán a Suma Alzada, y se considerarán incluidos en los precios ofertados todos los costos y gastos que demande la ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.



El precio unitario incluirá, para cada ítem, entre otros, todos los gastos concernientes a materiales y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de los materiales obtenidos por el Contratista. Del mismo modo, el transporte a recintos autorizado para los materiales retirados de las obras, y otros elementos que sean retirados de las faenas por parte del contratista.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales, gastos financieros, imprevistos, utilidades e impuestos (excepción el IVA, el que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

Asimismo, se considerarán incluidos en los precios ofertados, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación.

15.1. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES LOCALES.

Queda entendido que todo proponente ha estudiado por su cuenta y cargo, en el sitio o terreno la factibilidad de los trabajos a ejecutar, las condiciones locales en que se ejecutarán las obras, sean éstas de orden geológicos, regional, climáticos, legal, de tránsito, entre otros, como también la **altura** a la cual se deberán instalar los sistemas energéticos, que conoce la calidad, cantidad suficiente y ubicación de los materiales necesarios para las obras, la naturaleza previsible de las excavaciones por realizar, y que, por lo tanto, el GORE no asume responsabilidad si el estudio de la propuesta hecho por el proponente no concuerda con las condiciones reales de ejecución de las obras o con la calidad exigidas a los materiales o a las obras mismas.

15.2. VALORES PROFORMA.

Son aquellos cuyo monto exacto no es posible determinar en el momento de la confección del Presupuesto Oficial y/o Estimativo, sin embargo, se incluyen en el para fijar un valor base a la partida, lo que permite autorizar su ejecución conjuntamente con el resto de las obras.

Estas partidas se señalan en el presupuesto oficial y/o estimativo y el proponente debe reproducirlas en su propuesta a título meramente informativo, porque los montos reales no se conocen con anterioridad a la licitación, teniendo el contratista derecho a que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, le reembolse las cantidades que acredite haber pagado por su ejecución.

15.2.1 DERECHOS MUNICIPALES.



Son aquellos tales como derechos municipales, derechos y aportes de uniones domiciliarias de alcantarillado, derechos de pavimentación y reposiciones, derechos de andamios, etc., empalme de agua potable, de la luz eléctrica y de gas de cañería.

Todos los derechos que sean cancelados por concepto de las obras de la presente licitación, serán de cargo del contratista adjudicado, debiendo éste considerar el valor dentro de su propuesta.

Para este contrato se exigirá la carpeta aprobada por la Dirección de Obras Municipales y el permiso de Edificación de la caseta de baterías, inversor y tablero. El Contratista será responsable de gestionar ante la Dirección de Obras Municipales que corresponda, debiendo elaborar los planos correspondientes, el ingreso de las carpetas para la obtención del Permiso y Pago de Derechos.

Al término de cada obra será obligación del Contratista entregar a la Unidad Técnica una carpeta de planos aprobadas oportunamente, además de la Recepción Definitiva Municipal.

15.3. SUMINISTRO FISCAL.

El Gobierno Regional no proveerá suministro de elementos o materiales de ningún tipo en este Contrato.

16. ANTECEDENTES PARA LA LICITACION.

El Gobierno Regional entregará a los proponentes los siguientes antecedentes:

- a) Bases Administrativas y sus Anexos.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Planos.
- d) Formato de presupuesto.
- e) Listado de individualización de recintos a intervenir.

17. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

17.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA.

Conforme a las normas vigentes, las Propuestas se presentarán simultáneamente, en dos modalidades en "Soporte Papel", y a través del Portal www.mercadopublico.cl.



17.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

Los **Antecedentes Administrativos y Técnicos**, deberán ser presentados en sobres separados, en **"Soporte Papel"**, en las fechas señaladas en el Punto 14 "Cronograma y Horarios" de las presentes Bases, deben venir en tres ejemplares archivados separadamente, en una las carpetas deberá contener documentos originales y los 2 restantes contendrán las copias de antecedentes, foliados y firmadas en cada hoja, por el representante legal.

En los sobres se indicará la identificación de la Propuesta y la razón social del proponente, según ejemplo:

GOBIERNO REGIONAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LICITACIÓN PÚBLICA

**"ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTMAS FOTOVOLTAICOS EN LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**

[Nombre de la empresa o proponente, RUT y Domicilio]

"Antecedentes Administrativos"

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LICITACIÓN PÚBLICA

**"ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTMAS FOTOVOLTAICOS EN LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**

[Nombre de la empresa o proponente, RUT y Domicilio]

"Antecedentes Técnicos"

Los antecedentes se deberán rotular como sigue:

17.2.1. Sobre "Soporte Papel" – "Antecedentes Administrativos"

El sobre debe contener los siguientes antecedentes:

- a. Formato tipo de identificación completa del proponente. Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes que acredite su representación legal (formato anexo N° 1).



b. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal y autorizada ante Notario, que acredite no tener entre sus socios o él mismo, ni tiene entre sus trabajadores, a uno o más funcionarios pertenecientes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni de las Municipalidades involucradas en el proyecto y carta de conformidad de aceptación de las disposiciones de las presentes bases (formato de Declaración Jurada anexo N° 2).

c. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, del Representante Legal.

d. Informe del Boletín Comercial Oficial de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura.

e. Certificado de la Inspección del Trabajo de deudas Previsionales y Práctica Antisindicales, al día.

f. Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Punto 18 de las presentes Bases.

g. Capacidad Económica disponible (Anexo N° 5 y Anexo N° 5A).

h. Certificado de Capacidad Económica, extendido por una Institución Bancaria, donde opera el proponente.

i. En caso de tratarse de personas jurídicas, se deberá incorporar además:

a. Fotocopia del Rol Único Tributario de la Empresa.

b. Certificado de vigencia de la Constitución de la empresa proponente.

c. Documento en que conste la personería del Representante Legal de la empresa.

17.2.2. Sobre “Soporte Papel – “Antecedentes Técnicos”

El sobre debe contener los siguientes antecedentes:

a) Nómina y Curriculum Vitae del personal profesional, técnico y administrativo que se hará cargo de las obras, de acuerdo a Formato tipo (Anexo N° 3 y Anexo N° 3 A). Al proponente que se le adjudique el contrato, deberá presentar al ITO, los currículum y fotocopia legalizada del Certificado de Título, de los profesionales y técnicos que estarán a cargo de las obras en terreno.



- b) Antecedentes Curriculares del oferente y su equipo de gestión y acreditación de experiencia. (Anexo N° 4).
- c) Listado de maquinarias y equipos considerados para la ejecución de la obra (Anexo N° 6).
- d) Programa de trabajo que incluye Carta Gantt desglosado por comuna y de acuerdo al presupuesto detallado (Anexo B).
- e) Organigrama de los profesionales que actuarán en la obra a tiempo completo y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases. En este listado se incluirán el profesional Administrador, Jefe de Obra Residente y Prevencionista.
- f) Programa de capacitación a los usuarios del manejo, seguridad, cuidado y funcionamiento de los equipos.
- g) El contratista deberá entregar una propuesta de un Plan de Mantenimiento valorizado por el período de 10 años para ser presentado a los usuarios al término de este proyecto.
- h) Marcas, tipos, procedencia de origen, certificados de ensayo, croquis y hojas con especificaciones técnicas de los fabricantes de cada uno de los productos y equipamiento que se utilizará en el proyecto.
- i) Informe con la descripción del proyecto, de los sistemas energéticos y esquema de los sistemas fotovoltaicos–generador diesel y los equipos propuestos.
- j) Memoria de cálculo y esquema de montaje de las estructura de montaje de los paneles fotovoltaicos, que acredite el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas (para los sistemas de instalación de los establecimientos Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3).
- k) Catálogos y especificaciones técnicas en idioma español o inglés de los equipos definidos los antecedentes técnicos de la presente licitación.
- l) Copia de la certificación ISO 9001 – 2000 del o de los fabricantes de los equipos eléctricos que componen los sistemas ofertados.
- m) Certificados de los equipos señalados en las Especificaciones Técnicas.
- n) Memoria de cálculo, planos y especificaciones técnicas de la caseta a construir para el sistema de autogeneración eléctrica considerada en esta licitación.
- o) Certificados de Garantía de Vida Útil solicitadas en las especificaciones técnicas emitido por el fabricante.

Podrá adjuntarse cualquier otra información adicional que el oferente estime conveniente, relacionada con el suministro objeto de la presente Licitación.



La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en el presente punto de estas Bases, será causal para que en el acto de apertura correspondiente se declare inadmisibile la oferta del licitante.

Los Oferentes que opten por enviar los sobres "Antecedentes Administrativos" y "Propuesta Técnica" con los antecedentes solicitados en Soporte Papel, por correo público o privado, se harán responsables, en forma exclusiva, de su oportuna entrega, antes del vencimiento del plazo fijado en las presentes Bases Administrativas, en la Oficina de Partes de Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

17.2.3. CONTENIDO DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

ANTECEDENTES A SUBIR AL PORTAL MERCADO PÚBLICO

- a) Formato Oficial de la Oferta Económica: (Anexo A)
- b) Presupuesto detallado de acuerdo al formato tipo: en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. (Anexo B)
- c) Programa de Inversión Mensual: expresado en porcentaje (%).
- d) Análisis de Precios Unitarios: de las todas las partidas que se indican en el formato de presupuesto.
- e) Ingreso del valor neto de la oferta del proponente en el portal www.mercadopublico.cl.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes antes mencionados, será motivo para la exclusión de la licitación.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente por la comisión de evaluación. En caso de no coincidir tales valores, se podrá declarar fuera de bases al proponente que los hubiese presentado.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se constituirá mediante la entrega de una boleta bancaria de garantía por un monto de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos), pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre del GOBIERNO REGIONAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA, cuya vigencia no deberá ser inferior a 120 días corridos, contados desde el día de apertura de la propuesta.



Esta deberá especificar que garantiza la seriedad de la oferta para la Licitación **“ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”**.

En caso que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

Las boletas de seriedad de la oferta otorgadas por los oferentes no favorecidos con la adjudicación, se devolverán a los proponentes cuando la Resolución de Adjudicación esté totalmente tramitada y protocolizada por el Contratista adjudicado. Sin embargo, al Contratista favorecido con la propuesta se le devolverá una vez constituida la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

19. CONSULTAS Y RESPUESTAS.

Los contratistas interesados podrán hacer preguntas por escrito sobre los antecedentes de la licitación que estimen y se ingresarán al Portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas serán respondidas igualmente por escrito por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, pudiendo contener además otras aclaraciones que se estimen pertinentes, las que serán puestas a disposición de los contratistas que estén participando en la licitación, quienes deberán bajarlas desde el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de la fecha indicadas en punto **“14. Cronograma y Horarios”** de las presentes Bases Administrativas.

Será responsabilidad del contratista cerciorarse de la existencia de estas eventuales aclaraciones a las Bases de Licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre.

Cabe señalar que las respuestas que se entreguen en el proceso de consultas y aclaraciones, formarán parte integrante de la presente licitación, para todos los oferentes, por lo tanto bajar el documento de aclaración del portal Mercado Público, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya bajado el documento en la forma antes prevista.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de no contestar preguntas que a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación.

20. COMISION DE APERTURA DE PROPUESTAS Y COMISION DE EVALUACION.



Se constituirá una Comisión de Apertura más un Ministro de Fe y una Comisión de Evaluación, que serán designados por Resolución del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Además la comisión de Evaluación deberá considerar a lo menos un funcionario del Ministerio de Energía, División Acceso y Equidad Energética.

20.1. FUNCIONES DE LA COMISION DE APERTURA DE PROPUESTAS.

La Comisión de Apertura de las Propuestas tendrá por objetivo conducir el proceso de Licitación. Recibirá los sobres de la "Propuesta Administrativa" y "Propuesta Técnica", indicado en el punto 17.2.1 y 17.2.2 de las presentes Bases, abrirá primeramente los sobres de "Propuesta Administrativa", luego abrirá los sobres de "Propuestas Técnica", posteriormente se bajará del Portal www.mercadopublico.cl, la "Propuesta Económica", con los antecedentes solicitados en el Punto 17.2.3 de las presentes Bases Administrativas.

20.2. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN.

La Comisión de Evaluación tendrá por objetivo la selección, estudio y evaluación detallada de los documentos exigidos en las Bases Administrativas de los sobres "Propuesta Administrativa", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica"; emitirá un informe con las calificaciones obtenidas de cada proponente y las propuestas técnicamente aprobadas, y las que son rechazadas por los motivos que señale dicha comisión.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación procederá a preseleccionar la propuesta técnica y económicamente más conveniente, y realizará la validación aritmética de las mismas y seleccionará la propuesta más conveniente, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases Administrativas y emitirá un informe de proposición de adjudicación al señor Intendente Regional.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente del proceso de licitación.

21. DE LA APERTURA.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha que se indican en el Punto "14 Cronograma y Horarios" de estas Bases, en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en Av. Gral. Velasquez Nº 1775, Arica, por la Comisión designada por el Intendente Regional de Arica y Parinacota, integrada por tres Profesionales, más un Ministro de Fe del Depto. Jurídico, sin perjuicio de dar cumplimiento a las Normas de la Ley Nº 19.886 y su reglamento.



La Comisión de Apertura, en primer lugar abrirá los sobres “Antecedentes Administrativos”, devolviéndose sin abrir los sobres de “Antecedentes Técnicos”, de aquellos proponentes que no hayan incluido alguno de los antecedentes y certificados exigidos en el Punto 17.2.1 de las presentes Bases, perdiendo éstos el derecho de seguir participando en el proceso de licitación.

En segundo lugar se abrirán los sobres “Antecedentes Técnicos”. A los proponentes que hayan omitido cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en el Punto 17.2.2 de estas Bases, no se bajará del Portal Mercado Público la “Propuesta Económica”, perdiendo éstos el derecho de seguir en el proceso de licitación.

En tercer lugar, se procederá a bajar del Portal Mercado Público, las “Propuestas Económicas”, de aquellos proponentes que cumplieron con todos los antecedentes y certificados exigidos en los Puntos 17.2.1 y 17.2.2 de estas Bases Administrativas y se dará lectura a los montos ofertados por cada uno de los proponentes participantes en la licitación.

Posteriormente se levantará un acta de apertura de propuestas, dejándose constancia de las observaciones o reclamos que efectúen en este acto los oferentes.

21.1. RECLAMOS Y OBSERVACIONES.

Respecto de los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33, inciso final del Reglamento y en el capítulo V de la Ley N° 19.885.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente o su representante que formula una observación o queja en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La suscripción de este documento por parte del reclamante, hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia.

22. RECHAZO Y DEVOLUCION DE OFERTAS.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota declarará, fundadamente, inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Para aquellas ofertas que resulten rechazadas, sus antecedentes, documentos de garantía de seriedad de las mismas, quedarán a disposición de los respectivos proponentes, para ser retirados desde las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tan pronto como se notifique a éstos la inadmisibilidad de aquellas o el acto que declare desierta la licitación, a través del Portal www.mercadopublico.cl.



Para el retiro de los documentos antes señalados, especialmente de la garantía de seriedad de la oferta, se requerirá la presentación de un poder simple otorgado por el oferente a la persona que retire la documentación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

23. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La revisión, análisis detallado y evaluación de los documentos de las propuestas administrativas, técnicas y económicas se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en las presentes Bases. La Comisión de Evaluación culminará su labor con un Informe de Adjudicación, a la autoridad correspondiente.

Durante el desarrollo de su trabajo, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los proponentes aclaraciones respecto de sus propuestas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se den, ambas por escrito, no podrán alterar las Bases de Licitación, ni la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y remitidas a la Comisión Evaluadora a más tardar el día siguiente a la consulta, limitándose solo a los puntos solicitados.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de visitar a las Empresas Oferentes durante el proceso de evaluación, para verificar su capacidad técnica, la tecnología en uso, la calificación del personal a cargo y otros aspectos de interés para la Institución y requerir otros antecedentes, de cualquier naturaleza que estime procedentes, los que deberán ser proporcionados por las Empresas Oferentes.

La Comisión Evaluadora podrá desechar todas las Propuestas o aceptar cualquiera de ellas independiente de su contenido económico sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna. Del mismo modo el Gobierno Regional se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las ofertas. En ambos casos los proponentes no tendrán derechos a formular reclamos de ninguna especie no podrá pretender indemnización alguna.

Asimismo, una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión levantará un Acta de Evaluación, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Cómo mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las ofertas evaluadas por la Comisión, tanto "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos", como las "Propuestas Económicas" de los proponentes técnicamente aprobada en la primera instancia.
- b) Las calificaciones y puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en las presente Bases Administrativas.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.



- d) La Comisión, al final, deberá elaborar un informe de Adjudicación que será sometido a la consideración del señor Intendente Regional de Arica y Parinacota, para su aprobación.

El proceso de análisis, aclaración y comparación de las propuestas, así como las recomendaciones relacionadas con su adjudicación, tendrá carácter de confidencial y no deberán ser dados a conocer a los proponentes u otras personas relacionadas, hasta que la autoridad correspondiente haya aprobado el Informe de Adjudicación y se haya dictado la Resolución que adjudica la Licitación y Acepta la Oferta del Contratista.

Una vez resuelta la adjudicación, las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta, se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.

23.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.

En el análisis, la calificación y la evaluación de las ofertas, se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

- a. Oferta Técnica : 50 %.
- b. Oferta Económica : 40 %.
- c. Plazo : 10 %.

23.1.1. Oferta Técnica 50%.

Corresponde a la claridad con que se presentan los antecedentes solicitados de acuerdo a las Bases Administrativas y se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1. Experiencia del Proponente Ponderación 30 %
- 2. Experiencia Equipo Propuesto Ponderación 20 %
- 3. Calidad de los equipos a instalar. Ponderación 50 %
- 4. Aportes adicionales. Sin ponderación.

23.1.1.1. Experiencia del Proponente: 30%

Corresponde al número de Obras similares a que se exige a través de estas Bases, construidas por el contratista debidamente certificadas y registradas en el Anexo N° 4.



23.1.1.2. Experiencia Equipo Propuesto: 20%

Se evaluará con una Mejor Calificación al Contratista que presente un Equipo con mayor experiencia en los temas motivo de esta licitación. Se aplicará el Puntaje máximo 100 (cien) al ó los oferentes que tengan equipo de trabajo con mayor cantidad de experiencia acreditada.

23.1.1.3. Evaluación de Oferta Técnica y calidad de equipos propuestos: 50%

La propuesta se evaluará de acuerdo a la matriz de evaluación adjunta.

Para Certificar la calidad de los materiales que se utilizarán en la ejecución del Proyecto, la Empresa proponente, deberá entregar los certificados correspondientes ya sea de materiales o equipos de producción nacional (Chile) o bien para el caso de elementos producidos en el extranjero, Certificados de Organismos de reconocido prestigio Nacional o Internacional.

En el ámbito Nacional se puede citar Organismos tales como: DICTUC, CESMEC, SEC, Laboratorio de Luminotecnia de la PUCV, etc. y para el caso Internacional, Organismos tales como: UL, CE, IEEE, ENEC, NSF u otros de reconocido prestigio.

Los elementos o componentes que deberán tener este tratamiento serán los que se indican a continuación:

1. Paneles Fotovoltaicos.
2. Baterías.
3. Regulador.
4. Inversor.
5. Medidores de energía.
6. Luminarias.

23.1.1.4. Aportes adicionales.

Cada oferente podrá comprometer cantidades adicionales a las nominales. En el evento que se produzca igualdad del puntaje, la Comisión Evaluadora podrá considerar este aporte para asignar un único primer lugar.

23.2. Quedarán descalificadas las ofertas en las que:

La calificación Técnica sea inferior a 65 (sesenta y cinco).

Cada Ítem a evaluar sea igual o inferior a 55 (cincuenta y cinco).



23.3. Plazo de Ejecución de la Obra: 10%

Corresponde al plazo de ejecución de la obra, El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará de la siguiente fórmula:

$$P.P. = (P.e./P.i.) * 100$$

Donde:

P.P. = Puntaje Plazo por oferente

P.e. = Plazo Oferta más conveniente

P.i. = Plazo Oferta del oferente

23.4. Oferta Económica: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P.O.E. = (V.P.O. / V.P.1) x 100$$

Donde:

P.O.E. = Puntaje Oferta Económica, aproximada a una décima

P.V.O. = Valor Propuesta más baja

V.P.1. = Valor Propuesta que se analiza

PUNTAJE TOTAL. El Puntaje Total estará dado por la siguiente fórmula:

$$P.T. = 40\% x P.C.T. + 40\% x P.O.E + 20\% P.P.$$

Donde:

P.T. = Puntaje Total.



P.C.T. = Puntaje Calificación Técnica, aproximado a una décima.

P.O.E. =Puntaje Oferta Económica, aproximado a una décima.

P.P. = Puntaje Plazo Oferente, aproximado a una décima.

Los Oferentes que no resulten seleccionados, de acuerdo a lo indicado en estas Bases, no tendrán derecho a reclamos ni a indemnización de ninguna naturaleza.

24. RESERVA DE DERECHOS

El gobierno regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a licitación hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) El gobierno regional de Arica y Parinacota podrá en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Egis evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
- c) Declarar desierta la licitación en caso que todas las propuestas ofrecidas excedan la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para financiar el gasto que irroge la contratación de los servicios que se licitan; en caso que todas las ofertas sean inadmisibles, por no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica; en caso que ninguno de los proponentes acepte la opción de negociación señalada en la letra f) y dentro del plazo señalado por el gobierno regional de Arica y Parinacota.
- d) Adjudicar al proponente cuya propuesta obtenga la mejor combinación de factores técnicos y económicos, aunque no sea la del menor precio ofrecido.
- e) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el proponente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el adjudicatario, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.
- f) Invitar a negociar al proponente mejor seleccionado, con estricta sujeción a los principios de libre concurrencia y de igualdad de los oferentes, a objeto de ajustar aspectos de su



propuesta, tanto económica como técnica, tales como el cronograma de actividades, equipo de trabajo, metodología ofertada e informes a entregar, si procede.

- g) Adjudicar al proponente cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el oferente adjudicado no se presente a celebrar el contrato o no suministre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a la forma y plazo estipulados en estas Bases.

25. ADJUDICACIÓN.

Una vez evaluados los antecedentes, la Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Intendente, que se adjudique al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto.

El Sr. Intendente dictará la Resolución que Adjudica La Licitación Pública y Acepta la Oferta del Contratista, la cual será comunicada a todos los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

La Resolución contendrá una referencia a la licitación y a las siguientes menciones, a lo menos:

- a) Denominación del Proyecto.
- b) Individualización de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) con quien se contrata.
- c) Monto del contrato, especificando que este es Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y forma en que se efectuarán los pagos.
- e) Plazo de ejecución.
- f) Garantías.
- g) Multas.
- g) Protocolización de la Resolución ante Notario Público.
- h) Imputación Presupuestaria.
- i) Comunicará o Informará el resultado de la Comisión de Evaluación.
- j) Anticipo



26. PROTOCOLIZACION.

Una vez que ingrese totalmente tramitada la resolución que adjudica la oferta en la oficina de partes del gobierno Regional de Arica y Parinacota, 3 (tres) transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista Adjudicado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos.

Las transcripciones suscritas en la forma señalada en el inciso primero, harán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

Si el Contratista favorecido, no suscribiere ni protocolizare las transcripciones a que se refiere el inciso primero, dentro del plazo que éste señala, se le podrá poner término administrativamente, mediante la dictación de una Resolución que deje sin efecto la adjudicación.

Como consecuencia el Contratista perderá, a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la garantía de seriedad de la oferta.

27. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez entregada la Resolución que adjudicó el proyecto, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, éste deberá entregar una boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, para garantizar el "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", tomada a favor del **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y cuya vigencia será el plazo de éste aumentado en 18 (dieciocho) meses, fijándose dicho valor, expresado en Unidades de Fomento (U.F.) del último día hábil de la fecha de la entrega de la Resolución de Adjudicación de la obra.

En la boleta de garantía deberá indicarse que ésta se toma para garantizar el "fiel y oportuno cumplimiento del contrato", denominada: **"ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**.

Si el adjudicatario no constituyere ésta garantía, en la oportunidad señalada, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá resolver unilateralmente el contrato, junto con hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta a manera de sanción.

En este caso, se procederá a adjudicar al oferente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, al que se le aplicarán las mismas condiciones mencionadas en este párrafo.



Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá solicitar al Contratista la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del contrato, por el período que determine el Gobierno Regional, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

El contratista deberá renovar la boleta de fiel y oportuno cumplimiento de contrato dentro de un plazo no superior a 45 días corridos. En caso que el contratista no renovare la boleta en el plazo señalado, dará derecho al Gobierno Regional para aplicar una multa del uno por mil del valor diario del contrato por cada día de incumplimiento.

Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las boletas de garantías deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante **hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente.** Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantías, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda.

28. DE LOS PAGOS Y RETENCIONES.

El pago de la obra ejecutada se hará mediante estados de pago mensuales, informados por el Contratista y que conste con un avance de obra, en base a los precios del presupuesto ofertado por el contratista, y a partidas terminadas. Este estado de pago deberá ser firmado, fechado y recibidas satisfactoriamente por el Inspector Jefe. de la ITO.

Los 2 (dos) últimos Estado de Pago, se pagarán una vez se haya realizado la recepción conforme del proyecto, previa recepción de informe de monitoreo con al menos 1 (una) semana de medición y visación por parte de la contraparte técnica designada por el Gobierno regional.

También será requisito para cursar un estado de pago, que el Contratista entregue previamente, a la I.T.O., los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, ni con trabajadores de su Planta Permanente o en otros contratos similares con Instituciones Públicas o Privadas, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro social obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de impuestos retenidos a dicho personal de sus sueldos y salarios u Organismos Previsionales.

Lo anterior se acreditará mediante un Certificado de la Inspección del Trabajo, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

En el caso que el Contratista se encuentre utilizando subcontratistas, deberá entregar copia de las mismas cancelaciones efectuadas por dichos subcontratistas a los organismos pertinentes y deberá cumplir con el mismo trámite del inciso segundo de esta cláusula.



En cada estado de pago deberán deducirse las retenciones establecidas en las presentes Bases y los demás descuentos que procedan.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Gobierno Regional al contratista, a cuenta del valor de la obra que está realizando. En ningún caso se estimará estos abonos como la aceptación por parte del Gobierno Regional de la cantidad y calidad de la obra ejecutada y se cancelarán de acuerdo a los Precios Unitarios del Presupuesto ofertado por el contratista.

Todos los pagos efectuados al Contratista, en exceso, deberán ser devueltos por éste reajustados, considerando para este efecto la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas(INE), para el mes inmediatamente anterior al reintegro respectivo con relación al mes anterior al del pago en exceso.

28.1. FORMA DE PAGO.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota pagará las cantidades de obras indicadas en el estado de pago y que correspondan a los avances físicos mensuales realmente ejecutados y certificados por el Inspector Jefe de la I.T.O.

Estos estados de pago, deben ser firmados por el Contratista, por el Inspector Jefe, de la obra y deberán acompañarse con todos los documentos exigidos en las Bases Administrativas como en la Especificaciones Técnicas del contrato.

Para proceder al pago, el contratista, deberá presentar:

a) Carátula de Estado de Pago, con el resumen de los antecedentes del contrato cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional, y con la valorización de los trabajos realizados en el periodo, determinado en base a los precios del presupuesto ofertado por el contratista y del avance físico verificado en cada uno de los ítems de pago y que además contiene los correspondientes avances del mes anterior y las cantidades establecidas en el contrato aprobados por parte del Inspector Jefe de la ITO.

b) Informe del estado de avance mensual, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional.

c) La "Factura", la cual será debidamente visada por el Inspector Jefe.

d) El Certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente del Contratista y Subcontratista si lo hubiere, del mes inmediatamente anterior a la fecha del estado de pago.



e) Documentos técnicos exigidos en las Bases Administrativas, como en las Especificaciones Técnicas.

Por la naturaleza de los fondos se presentarán las Facturas a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT. N° 61.978.890-7, DOMICILIADO EN AV. GRAL VELASQUEZ N° 1775, con identificación del proyecto "ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**

28.2. DE LAS RETENCIONES.

En cada estado de pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del Contrato, incluido sus aumentos y que servirá como garantía de la Correcta Ejecución de los Trabajos; del Cumplimiento de todas las Obligaciones del Contrato y deberá asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores contratados para la obra, hasta la Recepción Provisional del Contrato.

La devolución de las retenciones señalada en el inciso anterior se hará efectiva una vez aprobada el Acta de Recepción Provisional por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán canjearse por una Boletas de Garantía Bancaria pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, hasta un 70% de las retenciones de cada estado de pago, cuyo plazo de vigencia será el plazo pendiente del contrato, más 12 meses. Estas boletas serán emitidas a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y debe expresar que **GARANTIZA EL CANJE DE RETENCIONES DEL PROYECTO "ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**.

Si por cualquier motivo considerado en las presentes bases, el Gobierno Regional hace uso de las retenciones o garantías o de una parte de ellas, será obligación del contratista reponer éstas en su totalidad o en la parte de ellas que se hubiese utilizado, hasta completar el monto y el plazo de la garantía vigente. El no cumplimiento de lo anterior dentro de 30 días de acaecido el hecho que originó el cobro de la garantía, se considerará para todos los fines pertinentes, como el incumplimiento en la suscripción o renovación de una garantía.

No se podrá retener, embargar ni ceder a terceros las boletas de garantías u otros documentos o valores dados por el Contratista para responder del cumplimiento del contrato o del anticipo contemplado en estas Bases Administrativas, ni las retenciones hechas en los estados de pagos.

28.3. OPERACIÓN CON FACTORING.

Una vez firmado el contrato o durante la ejecución de las obras y en la eventualidad que la empresa constructora o el contratista ceda el crédito a un factoring ésta deberá comunicar dicha situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica, quién a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring (suscrito ante Notario Público).



En caso contrario, esto es, cuando el crédito no este factorizado, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominada **cuadruplicado: cobro ejecutivo cedible** de manera de tener la certeza que la empresa o el contratista no ha suscrito factoring.

29. ANTICIPO.

Dentro del plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de la protocolización de la Resolución que adjudicó la licitación, el contratista podrá requerir al Gobierno Regional el anticipo. El Gobierno Regional resolverá sobre la petición del contratista, autorizando o rechazando dicha petición.

El Gobierno Regional otorgará el anticipo por el monto que solicite el contratista y no podrá ser superior al 10% del monto adjudicado, contra la presentación de estado de pago, visado por el Inspector Jefe de la Obra y previa entrega de las Boletas Bancaria de Garantía que lo caucione, expresado en Unidades de Fomento (U.F.) emitido a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT. N° 61.978.890-7 y cuya vigencia debe corresponder al plazo de la devolución más 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de protocolización de la Resolución que adjudicó la licitación y cuya glosa deberá indicar que cauciona el Anticipo de la obra "Electrificación de Escuelas y Postas Rurales con Sistemas Híbridos Fotovoltaicos-Diesel en la Región de Arica y Parinacota".

La devolución del anticipo no estará afecta a reajuste y se efectuará en concordancia con el avance financiero de la obra; se empezará a devolver desde el segundo estado de pago en cuotas iguales al 10% del monto otorgado, debiendo en todo caso quedar totalmente amortizado en último estado de pago.

El simple retardo en la devolución del anticipo quedará afecto a una multa diaria del 1% (uno por ciento) sobre la cantidad adeudada, quedando la autoridad facultada para hacer efectiva la garantía que lo caucione.

30. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo que se estipula para la ejecución de los trabajos, será de 300 días corridos, sin deducción de días lluvias, feriados ni festivos y se contará desde el día siguiente de la fecha en que la Resolución que adjudicó, sea protocolizada ante notario por el Contratista.

El proponente deberá ofertar el plazo en días corridos. El Gobierno Regional podrá ampliarlo, en caso de cualquier modificación del contrato que lo afecte y siempre que sea por causa no imputable al Contratista.



El contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de los trabajos, con el Programa de Trabajo, general y por comuna, en el orden que el contratista señale en su programación de trabajo (Carta Gantt).

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, el Contratista deberá presentar, a la I.T.O., su justificación por escrito antes de que transcurran 15 (quince) días desde que se haya producido, pasado este período no se aceptará justificación alguna. El Gobierno Regional estudiará el informe presentado por la I.T.O. y las razones invocadas por el Contratista para justificar el atraso y resolverá o propondrá, según proceda, la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo, sin derecho a reclamación ni ulterior recurso para el Contratista. En caso de ser otorgado, el Contratista deberá entregar al I.T.O. la nueva Reprogramación del Programa de Trabajo, considerando este aumento de plazo y renovar la boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato si éste se extiende más allá de su vigencia, por el período que el Gobierno Regional determine.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá solicitar al Contratista la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del contrato, por el período que determine el Gobierno Regional, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque.

El contratista deberá renovar la boleta de fiel y oportuno cumplimiento de contrato dentro de un plazo no superior a 45 días corridos. En caso que el contratista no renovare la boleta en el plazo señalado, dará derecho al Gobierno Regional para aplicar una multa del uno por mil del valor diario del contrato por cada día de incumplimiento.

El Contratista no tiene derecho a prórroga de plazo por los atrasos que puedan experimentar los trabajos, como consecuencia del rechazo que efectúe la I.T.O. de materiales u obras que no cumplan con las condiciones del contrato.

31. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez protocolizada la Resolución que adjudicó el contrato ante notario por el Contratista y depositada la garantía respectiva, la Inspección Técnica le informará por escrito el día en que se deberá tener lugar la entrega del terreno.

La entrega del terreno y el trazado de la obra deberá hacerse dentro de los 15 días siguientes de la fecha, en que el contratista de cumplimiento a lo indicado en el inciso anterior. Si el contratista o su representante no concurrieren el día fijado para la entrega, el Gobierno Regional le otorgará un nuevo plazo que no exceda de 3 días. Expirado éste, y si no concurriere el contratista, se podrá poner término anticipado administrativamente el contrato.

Se dejará constancia de la entrega del terreno y trazado en un acta que será firmada por el contratista y el Inspector Jefe de la ITO.



El Contratista deberá iniciar los trabajos en el lugar que indicará el ITO, en donde deberá instalar y poner en funcionamiento un sistema de autogeneración eléctrica completo que permitirá a la Inspección Técnica verificar que los equipos instalados en este primer sistema cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y propuestas por el Contratista. Una vez aceptado el funcionamiento e instalación de este primer sistema por parte del ITO, se procederá continuar con el programa propuesto por el Contratista y de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases administrativas.

La demora (correspondiente al 12% del plazo total), en la iniciación de sus obligaciones, que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito, o justificado plenamente ante la I.T.O., dará derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado administrativamente al contrato, sin forma de juicio, y para hacer efectiva la garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el punto 26 de las presentes Bases.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones y responsabilidades que se derivan de la aplicación de la Ley N° 19.300, Ley General de Bases del Medio Ambiente.

Los elementos, materiales o productos que el Contratista utilice en las obras deberán ser nuevos y de buena calidad, cumplir con las exigencias y normas oficiales cuando corresponda, y de características y propiedades que se indiquen en las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto, él no podrá hacer por iniciativa propias cambios algunos en las Especificaciones Técnicas y si lo hiciera, deberá reconstruir las obras sin cargo para el Gobierno Regional, o reemplazarlo por su cuenta los materiales que, a juicio de la I.T.O., se aparten de las condiciones del contrato.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de rechazar los materiales que no cumplan con las normas indicadas en las Especificaciones Técnicas, debiendo el Contratista reemplazarlos, a su costa. En caso de duda respecto de su calidad, la I.T.O podrá exigir los análisis y pruebas que estime pertinentes, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas que instruye su aplicación a su costa.

En caso que el Contratista no cumpla con el objetivo contratado en el plazo establecido para su terminación, pagará una multa diaria según lo estipulado en el punto 32 de las presentes Bases.

31.1. SUBCONTRATOS.

El Contratista podrá utilizar los servicios de Sub-Contratista, hasta por un porcentaje máximo de 30% del valor total del contrato, siempre que cuente con una autorización previa y expresa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Para ello el contratista deberá solicitar por escrito dicha autorización, adjuntando los siguientes antecedentes:



- a) Tipo de servicio, especialidad y monto de obras a subcontratar (según presupuesto del contrato aceptado).
- b) Justificación del subcontratista.
- c) Identificación del subcontratista.
- d) Copia del Certificado de inscripción Mercado Público.

Los Sub-Contratistas propuestos deberán estar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores Chile.

El Gobierno Regional podrá solicitar otros antecedentes aclaratorios, reservándose en todo caso el derecho de rechazar la subcontratación, o al subcontratista.

Los Contratistas y Sub-Contratistas continuarán siendo los principales responsables ante sus trabajadores, en relación a sus deberes laborales, previsionales, de seguros y otros y **serán responsables ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota** de la cabal aplicación de lo dispuesto en el contrato y las normas legales y reglamentarias que lo regulan, incluida la nueva ley sobre Subcontrataciones, y que cualquier costo o gastos que ello les signifique, será de su exclusiva responsabilidad. Igualmente, cualquier costo o gasto que se le produzca o produjere al Gobierno Regional de Arica y Parinacota por este tipo de incumplimiento, de parte de sus Contratistas o Sub-Contratistas, deberá serle reembolsado íntegramente, pudiendo el Gobierno Regional, si es necesario, recurrir para ello, a cualquier monto que el Gobierno Regional adeude o adeudare a sus contratistas, e incluso acudiendo si fuere preciso, a hacer efectivas las garantías vigentes, sean estas en forma de boletas, póliza o retenciones.

31.2. TRANSPORTE DE PERSONAL.

El transporte de personal del contratista sólo se efectuará en vehículos especialmente acondicionados para tal efecto, los cuales deberán contar con la autorización de la Inspección Técnica de la Obra.

32. INSPECCION TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.):

La Inspección Técnica de la Obra corresponderá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, designado para tal efecto.

La Inspección Técnica de la Obra es la encargada de velar por el fiel cumplimiento del contrato de una obra pública y como contraparte de la empresa que ejecutan su construcción, bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, estará facultada para



rechazar materiales llegados a la obra y suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones pertinentes, exigir ensayos de materiales cuando le merezca duda sobre la calidad o cuando a su juicio sean necesarios. En este caso, los costos que irroguen tales ensayos serán cancelados por el Contratista.

El Contratista deberá someterse a las indicaciones del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Obras. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa, indicada en el punto 33.2 de las presentes Bases Administrativas. En caso de reincidencia, el I.T.O. dará cuenta al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a fin de que ella proceda de acuerdo con lo dispuesto en el punto 36 de estas Bases.

El Inspector Jefe podrá exigir la separación de cualquier Sub-Contratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave que haya comprobado.

El Contratista quedará, siempre responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando exista el peligro de que ellos sean empleados en otras faenas u obras sin su consentimiento.

La falta de cumplimiento de esta orden podrá ser sancionada de acuerdo a las multas establecidas en el punto 33.2 de estas Bases.

Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con los trabajos, deberán presentarse por escrito al Inspector Jefe. Si fuere necesario, éste lo enviará con informe al Gobierno Regional para su resolución.

33. MULTAS.

33.1. MULTA POR RETRASO EN TÉRMINO DE LA OBRA.

Si el Contratista no entregara totalmente terminadas las obras, dentro del plazo indicado en su programa de trabajo, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo concedidas, pagará una multa diaria, igual a la razón:



$$M.D. = K \times p / d$$

Donde:

M.D. = Multa diaria.

K = 0,20

p = Es el monto de la obra contratada incluyendo ampliaciones y disminuciones del monto del contrato si las hubiere.

d = Es el número de días del contrato incluyendo eventuales aumentos de plazos concedidos.

Se entenderá por atraso, aquella diferencia de días corridos que exista entre la fecha de término real y la fecha de término establecido en la Resolución de Adjudicación más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 de las presentes bases.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pago, retenciones o de las garantías del contrato, en ese orden de precedencia.

La multa no podrá exceder del 15% del valor del contrato en los términos definidos en el inciso primero de este artículo. En caso de que sobrepase este porcentaje se procederá a liquidar el contrato de acuerdo a lo señalado en el punto 36 de las presentes Bases Administrativas. Sin perjuicio de la aplicación de las multas dispuestas en este punto, se podrá imponer al Contratista cualquier otra de las sanciones establecidas en las presentes Bases.

En caso de que las multas no alcancen a cubrirse en su totalidad, se podrá efectuar cobro judicial de las mismas.

33.2. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION TECNICA.

Si el Contratista no diere cumplimiento o retardare, injustificadamente, el cumplimiento de las indicaciones de carácter técnico y/o administrativo que, dentro del marco del contrato, le hiciere formalmente la Inspección Técnica de la Obra, se le aplicará una multa de 10 U.F., por cada día de incumplimiento. Esta multa se hará efectiva en el estado de pago más próximo a la fecha de detección de la infracción.

33.3. MULTAS POR AUSENCIA EN TERRENO DEL JEFE DE OBRA.



Por ausencia injustificada en terreno del Jefe de Obra, de acuerdo al Programa de Trabajo, entregado a la I.T.O., de sus actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato, se le aplicará una multa diaria de 10 U.F., la que se hará efectiva en el estado de pago más próximo a la fecha de detección de la infracción.

34. VISITA A TERRENO.

No se contempla una visita a terreno en forma obligatoria. Lo anterior no es motivo para que cada oferente, independientemente, visite el lugar donde se emplazarán las obras y hacer los levantamientos que corresponda, para realizar su oferta, si no asistiese a la visita a terreno programada de acuerdo a calendario señalado en punto 14.- Cronograma y Horarios.

35. SEGURIDAD.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá respetar y cumplir todas las normas de seguridad vigentes.

El Contratista deberá proporcionar, a su personal, ropa de trabajo apropiada, debiendo exhibir una credencial que los identifique como trabajadores del Contratista, la que deberán portar siempre mientras se desarrollen las labores.

35.1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

El Contratista deberá proporcionar las herramientas y equipos suficientes para un buen desarrollo y entrega de los trabajos, debiendo éste privilegiar el uso de aquellas que, por una parte, garanticen seguridad al personal en su manipulación y por otra, que su uso no ponga en riesgo la infraestructura de los establecimientos a intervenir.

35.2. MATERIALES.

El Contratista proporcionará todos los materiales que requiera la obra, los que deben ser nuevos, de la calidad y características exigidas en las Especificaciones Técnicas.

Tanto los vehículos como los equipos y personal comprometidos en la oferta y detallado en los Formato Anexo N° 6 deberán ser de uso exclusivo para la ejecución del Proyecto.

35.3. TERRENO.



Los recintos y lugares en que se desarrollen los trabajos, deberán mantenerse limpios y aseados, libres de restos de materiales y escombros, y correctamente señalizados por parte del contratista, garantizando con ellos condiciones seguras de tránsito y trabajo.

35.4. INSTALACIÓN DE FAENAS.

El Contratista deberá considerar en sus gastos generales y programación, la instalación de faenas en el recinto que designe la ITO. Deberá incluir todo aquello que sea necesario para mantener un adecuado, seguro y ordenado desarrollo de las faenas tales como: oficina, bodegas, casino, servicios higiénicos o campamento si corresponde.

36. RECEPCIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO.

36.1. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS.

Como una forma de verificar que los equipos que conforman el sistema eléctrico y el desempeño del mismo, estén dentro de las exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas, que forman parte de los antecedentes del proceso de licitación, se estima procedente recurrir a un agente externo encargado de efectuar un proceso de validación de la calidad técnica del sistema energético, ente que será designado por el contratante. El procedimiento será el siguiente:

- a) Deberá efectuar la instalación de un sistema piloto por cada sistema tipo: Sistema Fotovoltaico tipo 1, tipo 2 y tipo 3. La elección de los establecimientos se hará en conjunto, entre el GORE Arica y Parinacota y el adjudicatario.
- b) Sobre dichos sistemas pilotos se deberá efectuar una verificación de todas las variables técnicas de interés, hasta que se obtenga una total y completa aprobación, mediante documento escrito, por parte de alguna entidad externa que actuará como organismo inspector.
- c) Una vez concluida esta parte del proceso, se podrá replicar el montaje aprobado, dando así inicio formal a la construcción masiva de los sistemas de autogeneración.

36.2 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá solicitar por escrito la recepción provisoria de los sistemas instalados al Inspector Jefe, quien deberá verificar dicho término y fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del contrato, con la debidos certificados y protocolos de calidad de las obras que se indique en las especificaciones técnicas.

Constatado lo anterior, el Inspector Jefe deberá comunicarlo al Gobierno Regional por escrito, en un plazo no superior a 10 días corridos, indicando la fecha en que el Contratista puso término a los trabajos.



La Recepción Provisoria se efectuará por una Comisión compuesta por dos (2) profesionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, designada mediante Resolución por el señor Intendente Regional, acompañados por el Inspector Jefe y la asesoría a la Inspección Técnica, si corresponde. Además la comisión la deberá integrar al menos un (1) funcionario del Ministerio de Energía y un (1) representante del municipio correspondiente.

La Comisión deberá constituirse en terreno revisando las obras efectuadas y generará su informe en un plazo no superior a 15 días, a contar de la fecha de la constitución en terreno.

Una vez verificada, por la Comisión, la correcta ejecución de las obras, ésta dará curso a la recepción provisoria y levantará un acta que será firmada por todos los miembros y si lo deseara, por el Contratista o su representante legal. Se consignará como fecha de término de la obra, la que haya indicado el Inspector Jefe en su informe.

Previo a la recepción provisoria, el contratista deberá entregar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en formato papel y digitalizada:

- Declaración (TE1) ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de todas las instalaciones por las cuales se solicita la recepción.
- Certificado Recepción Municipal, según normativa vigente.
- Certificados de fabricación de todos los componentes de los sistemas de autogeneración eléctrica.
- Planos actualizados de todas las obras (planos eléctricos y de obras civiles) en formato autocad y soporte en papel.
- Certificados de garantía de los sistemas instalados por períodos exigidos en las bases. Si de la verificación de la obra efectuada por la Comisión de Recepción, resulte que los trabajos no están terminados o ejecutados en conformidad con los términos del contrato, especificaciones técnicas y demás documentos que rigen la presente licitación; o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, ésta no dará curso a la Recepción Provisoria y elaborará un informe detallado, al Gobierno Regional, proponiéndole un plazo para que el contratista ejecute a su costo, los trabajos o reparaciones que determine.

Cuando el Contratista no hiciera las reparaciones y cambios dentro del plazo que el Gobierno Regional le fije por oficio, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista, con cargo en primer lugar a las retenciones y, en segundo lugar a las garantías del contrato, asimismo el Gobierno Regional quedará facultada para aplicar las multas consignadas por el Inspector Jefe.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, el Contratista solicitará nuevamente a la I.T.O., la recepción provisoria, quien verificará su término e informará a la Comisión para que ésta proceda a efectuar la recepción provisoria en un plazo no superior a 5 días desde dicho informe, fijando como fecha de término de la obra, la indicada en el oficio del I.T.O., adicionada con el plazo que el Contratista empleó en ejecutar las reparaciones, plazo que



certificará por el Inspector Jefe. En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector Jefe. Además, el Contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reinstalarlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

Si después de efectuada la Recepción Provisoria, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto alguno y en conformidad a las Especificaciones Técnicas y que no hay saldo pendientes en contra del contrato, se devolverán las retenciones efectuadas conforme a lo dispuesto en el punto 28.2 de las presentes Bases Administrativas. Este trámite se podrá efectuar una vez que la Resolución que apruebe el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos, sea totalmente tramitada por la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con el trámite de Toma Razón por parte de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, si corresponde.

El plazo de garantía de los sistemas instalados por parte del Contratista, será de un año, el que comenzará a contar a partir de la fecha fijada como término de la obra. El Gobierno Regional mantendrá durante este período, la garantía que caucionó el contrato.

Estos plazos se entenderán sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el Artículo 2003, Nº 3 del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de la obra.

Si durante el plazo de garantía y/o explotación de la obra hubieren fallas o desperfectos constructivos que presente la obra y que le son imputable al Contratista, el Gobierno Regional le comunicará al Contratista, por escrito, que debe dar solución a las observaciones formuladas, otorgándole un plazo para ellas. Si el Contratista no subsanare, dentro del plazo otorgado para ellas, el Gobierno Regional queda facultado para ejecutarla con cargo a la garantía señalada en el punto 26 de las presentes Bases.

36.3. RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL DE LA OBRA.

Por la complejidad y ubicación geográficas de las obras a ejecutar y la necesidad de entregar a uso los sistemas a los usuarios, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá autorizar previo informe del Inspector Jefe, la Recepción Provisoria Parcial por Comuna terminadas en un 100%, para lo cual el Contratista deberá presentar como exigencia los siguientes documentos:

- Declaración (TE1) ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de todas las instalaciones por las cuales se solicita la recepción.
- Certificado Recepción Municipal, según normativa vigente.
- Certificados de fabricación de todos los componentes de los sistemas de autogeneración eléctrica.
- Planos actualizados de todas las obras (planos eléctricos y de obras civiles) en formato Autocad y soporte en papel.
- Certificados de garantía de los sistemas instalados por períodos exigidos en las Bases. El contratista una vez terminada una comuna, podrá solicitar la respectiva recepción provisional parcial de esa comuna, la cual debe ser verificada por la ITO en un



plazo no superior a 10 días corridos y solicitará al Sr. Intendente Regional la designación de la Comisión de Recepción.

Si la comisión encuentra observaciones de la ejecución de los trabajos, no dará lugar a la recepción provisoria, y le otorgará un plazo no superior a 15 días para solucionar los reparos encontrados.

Será facultad de la ITO autorizar el inicio de obras en otras comunas.

Si los trabajos ejecutados están de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos y son recibidas por la Comisión sin observaciones, emitirá un acta de Recepción Provisoria Parcial, firmada por todos los miembros de la Comisión, por el Contratista, ITO.

Hecha la Recepción Provisoria Parcial, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota procederá a hacer entrega a Explotación las obras de esa comuna a la Municipalidad beneficiada. Cualquier falla imputable al Contratista dentro del plazo de explotación o garantía del contrato serán de cargo del Contratista, el cual tendrá un plazo para dar solución a los problemas presentados, si el Contratista no diera cumplimiento en solucionar las observaciones formuladas por el ITO, estas se harán con cargo a las Retenciones o Garantías del contrato por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la demora en dar solución a las observaciones serán adicionadas al plazo del contrato, para determinar las multas necesarias.

36.4. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con la debida anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de término de la garantía.

La Recepción Definitiva se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades y protocolos que la aplicada en la Recepción Provisoria, antes que se venzan las garantías correspondientes, es decir el contratista podrá solicitar Recepciones Definitivas Parciales.

En caso de haber defectos imputables al Contratista, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que, a proposición de la Comisión, establezca el Gobierno Regional. Si el Contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar el Gobierno Regional, con cargo a las garantías del contrato (punto 27 de estas Bases). Efectuada, por la Comisión, la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato.

36.5. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato la efectuará el Gobierno Regional. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el Contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que procedan ante la Contraloría General de la República.



Efectuada la Recepción Definitiva, por la Comisión sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato. El Gobierno Regional dictará la Resolución que aprueba dicha liquidación, en la cual se ordena la suscripción y protocolización, por el Contratista, de la Resolución de liquidación. Cumplida esta formalidad y si no existe saldo pendiente a favor del Fisco, se devolverá al Contratista la boleta de garantía exigida en las presentes Bases Administrativas, en su punto 26 de estas Bases.

El Contratista que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar de ella, dentro de un plazo de 45 días contados desde la fecha de tramitación de la Resolución pertinente. Transcurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el Contratista.

Cuando la liquidación del contrato haya sido aceptada por el Contratista, éste no podrá efectuar ningún reclamo o recurso posterior.

37. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva la facultad de poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato celebrado con el Contratista, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de ellos emanan, previo informe de la I.T.O., en especial por las siguientes causales y sin perjuicio de lo establecido en el punto acápite "Recepción".

a) Si el Contratista, no concurriere, dentro de la fecha establecida en las Bases, a la entrega del terreno en caso que procediere, o no iniciare la ejecución dentro del plazo que se hubiere estipulado en las Bases Administrativas.

b) Si el Contratista o alguno de los socios de la empresa proveedora fuere condenado por delito que merezca pena aflictiva o, tratándose de una sociedad anónima lo fuere el gerente o alguno de los directores.

c) Si el Contratista fuere declarado en quiebra, también por encontrarse en notoria insolvencia. Se considerará insolvencia el hecho de que le sean protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

d) Si el Contratista se negare, reiteradamente, a cumplir o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones, de carácter técnico, que dentro del marco del contrato, le hiciere el Gobierno Regional.

e) Si la obra se paralizare sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo.



f) Si las multas acumuladas llegan a un 15% o más del monto contratado.

g) Si se extingue o disuelve la persona jurídica del Contratista.

h) En caso que el Contratista infringiere las prohibiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas.

i) Si el Contratista instalare elementos que no sean nuevos o sin uso.

j) Si el Contratista instalare elementos o algunos de sus componentes que no sean los contratados.

k) Cuando el Gobierno Regional de Arica y Parinacota de común acuerdo con el Contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato.

Todas las determinaciones previstas en los puntos precedentes, serán sancionadas mediante la dictación de la correspondiente Resolución fundada, la que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y, en particular, los informes de la I.T.O. y del Departamento Jurídico del Gobierno Regional, y será notificado, mediante carta certificada enviada, al domicilio señalado por el Contratista al suscribir el correspondiente contrato de ejecución de obras.

En todo caso, el Gobierno Regional se reserva el derecho de demandar judicialmente al Contratista por los eventuales daños económicos que se produzcan por el término anticipado del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquier de las causales señaladas en estas Bases Administrativas, salvo la estipulada en el punto 36 letra k), se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por administración, o por un nuevo contrato, como asimismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con motivo de esa liquidación.

El Contratista perderá, como sanción, tan pronto se ponga término anticipado al contrato, por lo menos un 25% del valor de las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en el caso estipulado en el punto 37 letra k), y aquellos en que a juicio del Gobierno Regional de Arica y Parinacota no resulte equitativo aplicar dicha sanción.

En caso de muerte del Contratista cuando este es persona natural, el contrato será resuelto y se procederá a su liquidación.



38. LUCRO CESANTE.

Dada la naturaleza de este proyecto y donde se ejecute las obras, no será aplicable el pago de lucro cesante bajo ningún concepto.

39. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El oferente deberá presentar los siguientes análisis de precios unitarios:

- a. Paneles fotovoltaicos.
- b. Baterías.
- c. Inversor regulador.
- d. Caseta.
- e. Instalación de Interiores.
- f. Ferretería.

40. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en obra los siguientes libros, tipo "Manifold" con original y tres copias, que se denominarán "Libro de Obra" y "Libro de Comunicación".

40.1.- LIBRO DE OBRA:

El Contratista o el Administrador, deberán poner a disposición de la I.T.O., una vez entregado el terreno para dar inicio a los trabajos, del Libro de Obra, foliado y en triplicado, de manera que la primera hoja original, será entregada al Contratista, la primera copia será para la I.T.O. y la segunda copia permanecerá en el Libro. Al final de las obras, este libro quedará en poder de la I.T.O., quien lo pondrá a disposición de la Comisión de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, la que procederá, luego de este acto, a remitirlo al archivo general del contrato.

Este Libro será de uso exclusivo de la I.T.O. y permanecerán en cada lugar donde se realizan los trabajos. Cualquier orden o comunicación que el Inspector Jefe dirija al Contratista, a través del Libro de Obra, deberá ser recibida por el Profesional del Contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la



recepción con su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el Contratista se negare a firmar, el Inspector Jefe deberá dejar constancia de tal hecho en el mismo Libro.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes, I.T.O. y Contratista, se considerará como antecedentes anexo al Libro de Obra.

El libro comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de la obra, en especial el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las Bases Administrativas. En este libro sólo podrá hacer anotación el Inspector Jefe, sobre materias inherentes a la ejecución de la obra, debiendo dejar constancias de las notas o informes que requiera del Contratista, a través del Libro de Comunicación.

40.2. LIBRO DE COMUNICACIÓN.

El Contratista o el Administrador del contrato deberán entregar a la I.T.O., una vez entregado el terreno para dar inicio a los trabajos, el Libro de Comunicación, foliado y en triplicado, de manera que la primera hoja original, será entregada a la I.T.O., la primera copia será para el Contratista y la segunda copia permanecerá en el Libro.

Adicionalmente, la I.T.O. podrá autorizar documentos complementarios al Libro de Obras, para viabilizar la ejecución de las actividades en cada una de sus áreas técnicas, de modo que la posición de cada una de las partes quede documentada; para ello definirá el procedimiento práctico a aplicar en cada caso, permitiendo una vía de comunicación directa y expedita, durante el desarrollo de la obra.

En este contexto, se deberá implementar como documento complementario el Libro de Comunicación, de modo de formalizar los procedimientos de comunicaciones con los profesionales y autoridades autorizadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota; de las empresas de servicios, de los organismos de control y de los demás profesionales que participan de la obra, así como para los reclamos y sugerencias de la Comunidad, además de las observaciones o sugerencia que puedan emitir los profesionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Contraloría General de la República. Sugerencia que la I.T.O. tomará en cuenta y resolverá al respecto, comunicando al Gobierno Regional de tales medidas, para su aceptación o rechazo.

Este libro permanecerá en cada frente de trabajo y será de responsabilidad del Contratista que las anotaciones que se registren sean de los Profesionales que haya autorizado el Gobierno Regional a través del Inspector Jefe y que tengan relación directa o indirectamente con las obras en ejecución, registrando sus sugerencias o comentarios al respecto, anotaciones que serán revisadas por la I.T.O., quien procederá a su estudio y las comunicará al Gobierno Regional para su aceptación o rechazo.

40.3. LETREROS.



Deberá instalarse un letrero de identificación del proyecto, por cada establecimiento incorporado en la licitación. El costo y elaboración será de cargo del contratista, según el formato indicado en Anexo N° 7.

Los letreros se deberán ubicar en un lugar visible del establecimiento, de preferencia en el frontis y serán de carácter permanente.

El Contratista será responsable de la mantención y preservación de dicho letrero, los que deberán estar colocados en obra en un plazo máximo de 15 días a contar desde el día en que la Inspección Técnica indique su ubicación.

Regirá una multa diaria equivalente a 3 U.F. por incumplimiento, la que será descontada del Estado de Pago correspondiente.

40.4. MANO DE OBRA.

El Contratista estará obligado a contratar personal idóneo y técnicamente calificado para la ejecución de los distintos trabajos que considere el proyecto. La Inspección Técnica estará facultada en todo momento para exigir la inmediata remoción y reemplazo, por causa justificada, de cualquier miembro del personal contratado por el Contratista (Administrador, Jefe de Obra y Prevencionista).

40.5. ADMINISTRADOR DEL PROYECTO.

El Contratista deberá contratar un profesional calificado quien tendrá la responsabilidad de supervisar, coordinar y administrar, personalmente la ejecución de los trabajos, y a dirigirlos, ciñéndose estrictamente al proyecto.

Asimismo, se obliga a velar por la fiel interpretación de los antecedentes del proyecto, y de las estipulaciones contractuales que lo relacionan con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

41. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista queda obligado a cumplir y a hacer cumplir a sus trabajadores, como a los Sub-Contratistas, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre prevención de riesgos y seguridad.

Además, estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, en todo trabajo o faena que ejecute, debiendo establecer para ello los procedimientos adecuados, aún en aquellos casos en que no existan



reglamentos, normas o controles específicos para la faena que está realizando para que aseguren la ejecución de los trabajos sin accidentes.

En cada caso, el procedimiento debe ser establecido con suficiente antelación y coordinado de manera que el personal asignado a esos trabajos sea debidamente instruido y equipado con todos los elementos de protección personal que el caso requiera, y su ejecución debe hacerse bajo la completa supervisión del contratista y bajo su exclusiva responsabilidad.

En cumplimiento de lo anterior, y para el caso de contravenir las normas señaladas precedentemente por parte de sus trabajadores, el Contratista deberá aplicar las medidas disciplinarias que establece el Código del Trabajo, la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y las demás normas legales pertinentes en la materia según corresponda.

Además, el Contratista, los Sub-Contratistas y el personal que ocupen en su caso, deben tener al día la documentación, los registros y las licencias exigidos por las autoridades correspondientes en materia de seguridad.

Esta cláusula se eleva al carácter de esencial, y su incumplimiento o cumplimiento imperfecto por parte del Contratista será constitutivo de infracción grave a las obligaciones que impone el contrato, y facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado a éste.

42. ACCIDENTES.

Los accidentes fortuitos que deterioren, derriben o destruyan equipos o que ocasionen pérdida de materiales, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quién deberá responder de inmediato por el daño causado, sin perjuicio de las acciones judiciales u otras que corresponda seguir posteriormente de acuerdo a las normas vigentes.

42.1. DENUNCIA DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO.

El Contratista está obligado a efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la I.T.O. de lo ocurrido dentro de las 48 horas siguientes de acontecidos los hechos. Su incumplimiento será sancionado con una multa de 10 U.F. al momento de ser aplicada tal sanción.

La fecha de conversión de la U.F. será el valor en el último día hábil del mes anterior a la fecha de ocurrencia del evento.



43. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

De acuerdo a la Normativa Medio Ambiental vigente, el contratista deberá mantener un manejo Ambiental, dando cumplimiento a la Ley N° 19.300 sobre Medio Ambiental.

44. PARALIZACION DE FAENAS.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, o a ordenar la paralización de la obra, en caso de fuerza mayor. Lo anterior deberá ser comunicado al Contratista, por escrito, con una anticipación de, por lo menos, 45 días.

En caso de paralización de faenas ordenadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se indemnizará al Contratista los mayores gastos generales proporcionales al aumento de plazo en que se incurra. Para este efecto se determina que la partida de gastos generales corresponde a un 12% del valor total de la propuesta y que la indemnización será proporcional al aumento de plazo en relación con el plazo inicial. Si esta excede de dos (2) meses, el Contratista podrá pedir, la liquidación del contrato, en cuyo evento sólo se le indemnizará de acuerdo a lo indicado en el inciso siguiente.

La liquidación anticipada del contrato dará derecho al contratista recibir una única indemnización de un porcentaje (P) del valor líquido a que alcance la disminución del valor primitivo del contrato. Para este cálculo deberá considerarse los aumentos y disminución parciales de obras que éste haya tenido. Ésta se pagará dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha en que sea tramitada la resolución que la determinó.

El porcentaje mencionado anteriormente se calculará como sigue:

$$P = 15 * 12 \times (V.L.D. / V.C.) \%$$

Siendo :

P = Porcentaje que se aplicará al valor líquido de la disminución del contrato, para determinar la indemnización.

V.L.D. = Valor líquido de la disminución del valor primitivo del contrato, excluidos los valores pro-forma.

V.C. = Valor primitivo del contrato, excluidos los valores pro-forma.

45. PERMISOS Y GASTOS NOTARIALES.



Los permisos y gastos notariales derivados de la contratación, suscripción de convenios y demás, que se requieran para la ejecución del proyecto, serán de cargo del Contratista.

46. ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA.

El Inspector Jefe de la Obra podrá contar con una Asesoría de Inspección, cuyas funciones serán las siguientes: formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los materiales, y cualquier otra que estime necesario; verificar la calidad de la ejecución; requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones; controlar el cumplimiento de las bases Administrativas y de las especificaciones técnicas, y podrá verificar el cumplimiento del Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales y de la Normativa Medio Ambiental por el Contratistas. Además certificará el estado de avance parcial, que conformará los correspondientes estados de pagos mensuales.

47. EXPERTO EN PREVENCION DE RIESGO:

El contratista deberá considerar un profesional Experto en Prevención de Riesgos a tiempo completo en terreno, con experiencia acreditable de por lo menos tres (3) años, el cual será responsable de realizar el análisis de riesgos asociados a los trabajos a ejecutar, generando los procedimientos de trabajo seguro, coordinar, cuando sea necesario todos los aspectos relacionados con la seguridad del personal que ejecute los trabajos y de los usuarios.

El Profesional deberá ser comunicado oficialmente por el Contratista o Administrador a la I.T.O. para su aceptación o rechazo antes de comenzar los trabajos y deberá entregar en forma oficial a la Inspección Técnica una programación del trabajo a desarrollar en el proyecto y por comuna, el cual deberá ser coincidente con la Carta Gantt entregada por el Proponente en la Propuesta y el Reglamento de Orden y Prevención de Riesgos Laborales entregado por el Gobierno Regional, Región de Arica y Parinacota en la propuesta.

48. SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCERO).

Para cubrir estos riesgos y asegurar la indemnización de los afectados, el Contratista deberá contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tendiente a cubrir la responsabilidad civil extracontractual en que pueda incurrir el asegurado, sus Contratistas y Sub-Contratistas por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras pueda ocasionar a terceros y el reembolso de eventuales indemnizaciones que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se encuentre obligado a pagar a dichos terceros por daños materiales y/o corporales ocasionados a éstos derivados de la obra. Sin embargo, de producirse daños a tercero por montos que supere el valor de la póliza contratada, el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto efectivamente pagado por la compañía de seguro y los daños que



efectivamente deban ser indemnizados a reparados. La póliza en referencia deberá ser entregada a la ITO en forma previa a la entrega de terreno.

El monto de la póliza será equivalente al 2 % del valor del contrato expresado en Unidades de Fomento, y tendrá una vigencia equivalente al de la ejecución del contrato y sus ampliaciones si las hubiere. El Contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador. La póliza debe cubrir daños a terceros, daños a propiedades, bosques, cultivos y animales, con todos los adicionales incluyendo perjuicios causados a consecuencias de la ejecución de las obras, o ya sea por sus vehículos, equipos, trabajadores del asegurado, subcontratistas, daños terroristas, actos maliciosos, huelgas o por materiales o equipos que estén bajo su responsabilidad.

La prima de la póliza será pagada al contado. Para ello debe tener estampado en el texto de la póliza un timbre que de cuenta del acaecimiento de esta condición, y constar en las condiciones particulares.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

La póliza de Responsabilidad Civil, deberán ajustarse a las recomendadas por el MOP y aprobadas por la Superintendencia de Valores y Seguros e bajo los códigos 01191086. La fecha de conversión de la U.F. será el último día del mes anterior a la fecha de tramitación de la resolución que aprobó el contrato.

Las pólizas no pueden estar condicionadas a resoluciones judiciales ni transacciones aceptadas por los aseguradores, sino que limitarse a señalar el monto que se asegura. El incumplimiento de la entrega de la póliza en los plazos establecidos facultará al Gobierno Regional de Arica y Parinacota para retener Estados de Pago, sin perjuicio de las demás sanciones que, puedan aplicarse por esta infracción. Por el no cumplimiento de este punto, el contratista pagará una multa de 30 U.F. diario.

49. JURISDICCION APLICABLE.

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio la ciudad de Arica.

FORMULARIOS A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN

A. "PROPUESTA TÉCNICA, SOPORTE PAPEL"



Anexo N° 1 Formato tipo de Identificación completa de los Proponentes.

Anexo N° 2 Formato Declaración Jurada firmada por el Representante Legal.

ANEXOS "PROPUESTA TÉCNICA, PORTAL MERCADO PÚBLICO"

Anexo N° 3 Formato Listado de Profesionales, Técnico y Administrativo propuesta para la ejecución de la obra y Formato, Anexo N° 3) Currículo Vitae.

Anexo N° 4 Formato Experiencia Acreditada.

Anexo N° 5 Formato Actualización Capacidad Económica.

Anexo N° 5A. Formato Nómina de obras en Ejecución.

Anexo N° 6 Listado de Maquinarias considerados para la ejecución de la obra.

Anexo N° 7 Letrero de Obra.

B.- "PROPUESTA ECONOMICA"

Anexo A) Formato Oficial de la Oferta Económica.

Anexo B) Formato Presupuesto Estimativo con las cubicaciones a ejecutar.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

SISTEMA 1

ITEM	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	REQUISITO Y/O RESTRICCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ITEM
PANEL FV	Potencia Peak Generador Fotovoltaico [Wp]	Especificaciones técnicas	Menor a 1200Wp Mayor o igual a 1200Wp	No califica 9 ptos. Regla de 3	27
	Potencia Peak mínima garantizada a lo largo de la vida útil del Panel FV	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	% de Potencia Peak nominal garantizada a lo largo de los años de funcionamiento	9 ptos. Regla de 3	
	Límites de tolerancia a Potencia Peak [Wp] del Panel FV	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	% de tolerancia superior e inferior	9 ptos. Regla de 3	
BATERIA	Capacidad [Ah] C ₁₀₀ a una profundidad de descarga de 20%	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Menor a 600Ah / 24VCC Mayor o igual a 600Ah / 24VCC	No califica 9 ptos. Regla de 3	18



	NOC, en condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Menor a 2000	No califica	
			Mayor igual a 2000	9 pts. Regla de 3	
	Electrolito	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	AGM o Gel, Tipo OPzS	Califica	
			Otro Tipo (Sujeta a evaluación, de acuerdo a información presentada)	Califica / No califica	
	Norma	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Cumple IEC 61427 / Nch 2978	Califica	
			No presenta información de Norma	No califica	
INVERSOR	Potencia nominal de operación continua	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Menor a 1600W	No califica	10
			Mayor o igual a 1600W	10 pts. Regla de 3	
	Especificaciones Técnicas Mínimas	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Cumple	Califica	
			No Cumple	No califica	
REGULADOR DE CARGA	Tamaño de regulador de carga	Propuesta técnica oferente, especificaciones técnicas, informe oferente	Cumple con requisitos de corriente y tensión	5	10
			No Cumple con requisitos de corriente y tensión	0	
	Tecnología regulador de Carga	Especificaciones técnicas	MPPT	5	
			PWM	0	
INSTALACIÓN INTERIOR	Especificaciones Técnicas Mínimas Lámparas	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	No Cumple	Califica	-
			Cumple	No califica	
	Especificaciones Técnicas Mínimas Conductores	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	No Cumple	Califica	
			Cumple	No califica	
	Especificaciones Técnicas Mínimas Gabinete Tablero General	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	No Cumple	Califica	
			Cumple	No califica	
	Especificaciones Técnicas Mínimas Protecciones Eléctricas	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	No Cumple	Califica	
			Cumple	No califica	
PLAN DE CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO	Calidad Plan de Mantenimiento	Propuesta técnica oferente	Servicios y recursos contemplados	5 pts. Regla de 3	15
	Costo de mantenimiento	Propuesta técnica oferente	Tarifa promedio establecimientos	5 pts. Regla de 3	
	Calidad plan de capacitación	Propuesta técnica oferente	Actividades y/o servicios	5 pts. Regla de 3	



			considerados		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Grado de ajustamiento a lo solicitado en las bases técnicas-documentación	Propuesta técnica oferente, especificaciones técnicas equipos, certificados equipos, certificados garantías, otros.	Alto grado de ajuste	20	20
			Mediano grado de ajuste	10	
			Mínimo grado de ajuste	0	

100

Puntaje Total Oferta Técnica

Nota: Regla de 3 se aplicará otorgando 10 puntos a mejor oferta. En los casos que corresponda se aplicará Regla de 3 invertida.

SISTEMA 2

ITEM	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	REQUISITO Y/O RESTRICCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ITEM
PANEL FV	Potencia Peak Generador Fotovoltaico [Wp]	Especificaciones técnicas	Menor a 2400 Wp	No califica	27
			Mayor o igual a 2400Wp	9 pts. Regla de 3	
	Potencia Peak mínima garantizada a lo largo de la vida útil del Panel FV	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	% de Potencia Peak nominal garantizada a lo largo de los años de funcionamiento	9 pts. Regla de 3	



	Límites de tolerancia a Potencia Peak [Wp] del Panel FV	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	% de tolerancia superior e inferior	9 ptos. Regla de 3	
BATERÍA	Capacidad [Ah] C ₁₀₀ , a una profundidad de descarga de 20%	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Menor a 600Ah / 48VCC	No califica	18
			Mayor o igual a 600Ah / 48VCC	9 ptos. Regla de 3	
	NOC, en condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Menor a 2000	No califica	
			Mayor igual a 2000	9 ptos. Regla de 3	
	Electrolito	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	AGM o Gel, Tipo OPzS	Califica	
			Otro Tipo (Sujeta a evaluación, de acuerdo a información presentada)	Califica / No califica	
Norma	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Cumple IEC 61427 / Nch 2978	Califica		
		No presenta información de Norma	No califica		
INVERSOR	Potencia nominal de operación continua	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Menor a 1600W	No califica	10
			Mayor o igual a 1600W	10 ptos. Regla de 3	
	Especificaciones Técnicas Mínimas	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Cumple	Califica	
			No Cumple	No califica	
REGULADOR DE CARGA	Tamaño de regulador de carga	Propuesta técnica oferente, especificaciones técnicas, informe oferente	Cumple con requisitos de corriente y tensión	5	10
			No Cumple con requisitos de corriente y tensión	0	
	Tecnología regulador de Carga	Especificaciones técnicas	MPPT	5	
			PWM	0	
INSTALACIÓN INTERIOR	Especificaciones Técnicas Mínimas Lámparas	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	No Cumple	Califica	
			Cumple	No califica	
	Especificaciones Técnicas Mínimas Conductores	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	No Cumple	Califica	
			Cumple	No califica	
	Especificaciones Técnicas Mínimas Gabinete Tablero General	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	No Cumple	Califica	
			Cumple	No califica	
	Especificaciones Técnicas Mínimas Protecciones Eléctricas	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la	No Cumple	Califica	
			Cumple	No califica	



		Propuesta			
PLAN DE CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO	Calidad Plan de Mantenimiento	Propuesta técnica oferente	Servicios y recursos contemplados	5 pts. Regla de 3	15
	Costo de mantenimiento	Propuesta técnica oferente	Tarifa promedio establecimientos	5 pts. Regla de 3	
	Calidad plan de capacitación	Propuesta técnica oferente	Actividades y/o servicios considerados	5 pts. Regla de 3	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	Grado de ajustamiento a lo solicitado en las bases técnicas- documentación	Propuesta técnica oferente, especificaciones técnicas equipos, certificados equipos, certificados garantías, otros.	Alto grado de ajuste	20	20
			Mediano grado de ajuste	10	
			Mínimo grado de ajuste	0	
Puntaje Total Oferta Técnica				100	

Nota: Regla de 3 se aplicará otorgando 10 puntos a mejor oferta. En los casos que corresponda se aplicará Regla de 3 invertida.

SISTEMA 3

ITEM	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	REQUISITO Y/O RESTRICCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ITEM
PANEL IV	Potencia Peak Generador	Especificaciones técnicas	Menor a 4000Wp	No califica	27
			Mayor o	9 pts.	



	a lo largo de la vida útil del Panel FV	técnicas o certificado Fabricante	a lo largo de los años de funcionamiento	Regla de 3	
	Límites de tolerancia a Potencia Peak [Wp] del Panel FV	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	% de tolerancia superior e inferior	9 ptos. Regla de 3	
BATERÍA	Capacidad [Ah] C ₁₀₀ , a una profundidad de descarga de 20%	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Menor a 960Ah / 48VCC	No califica	18
			Mayor o igual a 960Ah / 48VCC	9 ptos. Regla de 3	
	NOC, en condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Menor a 2000	No califica	
			Mayor igual a 2000	9 ptos. Regla de 3	
	Electrolito	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	AGM o Gel, Tipo OPzS	Califica	
			Otro Tipo (Sujeta a evaluación, de acuerdo a información presentada)	Califica / No califica	
Norma	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Cumple IEC 61427 / Nch 2978	Califica		
		No presenta información de Norma	No califica		
INVERSOR	Potencia nominal de operación continua	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Menor a 4000W	No califica	10
			Mayor o igual a 4000W	10 ptos. Regla de 3	
	Especificaciones Técnicas Mínimas	Especificaciones técnicas o certificado Fabricante	Cumple	Califica	
			No Cumple	No califica	
REGULADOR DE CARGA	Tamaño de regulador de carga	Propuesta técnica oferente, especificaciones técnicas, informe oferente	Cumple con requisitos de corriente y tensión	5	10
			No Cumple con requisitos de corriente y tensión	0	
	Tecnología regulador de Carga	Especificaciones técnicas	MPPT	5	
			PWM	0	
INSTALACIÓN INTERIOR	Especificaciones Técnicas Mínimas Lámparas	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	Cumple	Califica	
			No Cumple	No califica	
	Especificaciones Técnicas Mínimas Conductores	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	Cumple	Califica	
			No Cumple	No califica	
	Especificaciones Técnicas Mínimas Gabinete Tablero	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la	Cumple	Califica	
			No Cumple	No califica	



	General	Propuesta			
		Especificaciones Técnicas Mínimas Protecciones Eléctricas	Especificaciones Técnicas, certificados, declaración escrita del Oferente en la Propuesta	Cumple	
			No Cumple	No califica	
PLAN DE CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO	Calidad Plan de Mantenición	Propuesta técnica oferente	Servicios y recursos contemplados	5 ptos. Regla de 3	15
	Costo de mantención	Propuesta técnica oferente	Tarifa promedio establecimientos	5 ptos. Regla de 3	
	Calidad plan de capacitación	Propuesta técnica oferente	Actividades y/o servicios considerados	5 ptos. Regla de 3	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	Grado de ajustamiento a lo solicitado en las bases técnicas-documentación	Propuesta técnica oferente, especificaciones técnicas equipos, certificados equipos, certificados garantías, otros.	Alto grado de ajuste	20	20
			Mediano grado de ajuste	10	
			Mínimo grado de ajuste	0	

Puntaje Total Oferta Técnica

100

Nota: Regla de 3 se aplicará otorgando mayor puntaje a mejor oferta. En los casos que corresponda se aplicará Regla de 3 invertida.

Anótese, tómesese razón, publíquese y comuníquese.



RODRIGO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/SMR/RAV
DISTRIBUCION:

